

Resolución
N° 13/2023
Página 1 de 2.

Acta N°
02/2023

Barros Blancos, 24 de Enero de 2023.

VISTO: el reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2022 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Asociativo del Municipio de Barros Blancos- Cuota parte Literal C, se han desarrollado las siguientes actividades: trabajos de poda de arbolado público en territorio, así como acondicionamiento de espacios verdes al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2022, por lo que debe considerarse finalizado.
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

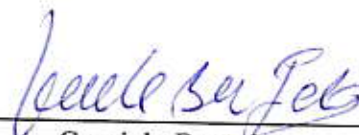


Patricia


3. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del **Proyecto Asociativo del Municipio de Barros Blancos- Cuota parte Literal C** correspondiente a **FUNCIONAMIENTO**, con un monto proyectado de \$1.334.270 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos uruguayos) del POA 2022 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$1.334.270 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos uruguayos), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente
4. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
5. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Barros Blancos.
7. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



Julián Rocha
(Alcalde)



Graciela Bergalo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Flp

Gregorio Ramallo
(Concejal)



Fernando Piriz
(Concejal)